



RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 057 - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, 06 MAR 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N°009-2015/GRJ/GRDS/DRTPE/DR de fecha 10 de febrero del 2015, suscrito por la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, a través del cual solicita Resolución para el manejo de Caja Chica, para atender gastos menores y de rápida cancelación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de la Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Ley N° 30281 -"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015" y Ley N° 30282 - "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año Fiscal 2015", la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en el artículo 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que, siendo necesario autorizar el manejo de Fondos de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2015, a partir de la fecha al **Sr. LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes;

Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias aprobada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15.



965284
660638



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a partir de la fecha al **Sr. LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, como responsable del manejo de Caja Chica, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, Pliego 450 del Gobierno Regional Junin, por el importe de **S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles)** para cubrir gastos de menor cuantía en Gastos Corrientes, según los rubros y montos siguientes:

MNEMONICO	:	0133
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
ESPECIFICA DE GASTO	:	
	2.3.1.3.1.1	300.00
	2.3.1.5.1.1	300.00
	2.3.1.5.4.1	150.00
	2.3.1.11.1.1	400.00
	2.3.1.99.1.3	450.00
	2.3.1.99.1.99	400.00
	2.3.2.1.2.1	200.00
	2.3.2.1.2.99	1,000.00
	2.3.2.2.1.2	60.00
	2.3.2.2.3.1	150.00
	2.3.2.2.4.4	340.00
	2.3.2.4.1.1	500.00
	2.3.2.4.1.3	200.00
	2.3.2.4.1.4	200.00
	2.3.2.4.1.5	200.00
	2.3.2.6.1.2	200.00
	2.3.2.7.4.3	250.00
	2.3.2.7.11.99	<u>700.00</u>
IMPORTE TOTAL	:	S/. 6,000.00

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso respectivo, con conocimiento de lo establecido en el Artículo 10º inciso b) de la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 que modifica a la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Decreto Supremo N° 233-2011-EF y la Directiva General N°005-2012-GRJUNIN/GGR/ORDITI "Normas para la Habilitación, Administración, Control y Custodia de la Caja Chica en el Gobierno Regional Junín".

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que al recibir el Fondo de Caja Chica el **Sr. LEOPOLDO DANTE MENDEZ AGUIRRE**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 001, Autorizando el descuento correspondiente, en





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo la responsabilidad Administrativa y Civil.



ARTÍCULO 4º.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 06 MAR 2015

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL